



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

Contrato Tipo de Servicio número AT-2026-022, que celebran por una parte el Gobierno de la Ciudad de México, representado en este acto por MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA ALCALDÍA", asistida por el L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ en su carácter de DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, y por la MTRA. DIANA TORRES GARCÍA en su carácter de SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, y como representantes del Área Técnica el LIC. SAÚL MAGDALENO GILES en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA, el LIC. BERNARDO MERCED EVARISTO en su carácter de COORDINADOR DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS y el C. ARNI OSWALDO COSTA RICA BARAJAS en su carácter de JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CENTROS DEPORTIVOS, y por la otra parte la empresa denominada DOCTOR POOL, S.A. DE C.V. representada por el C. JOSÉ MAGAÑA LAINES, a quien para efectos del presente contrato se le denominará como "EL PRESTADOR", y a quienes en su conjunto se les denominará "LAS PARTES", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "LA ALCALDÍA" por conducto de su representante, declara que:

- I.1** La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo Gobierno está a cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, titular que se auxilia de Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 32 apartado C numeral 1 y 2, y 33, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 9 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2** La ALCALDÍA TLALPAN, es una ALCALDÍA, de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, 11 fracción *segundo párrafo* de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 1, 2, 3 y 6 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Y 4, 6, 21 y 29 de La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- I.3** La MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS en su carácter de DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 01 de agosto de 2025 expedido por la MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, ALCALDESA EN TLALPAN, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, de conformidad con el "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", mismo que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad De México No. 1688, EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 y del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y los Lineamientos generales para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que deban formalizar las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública previstos en la fracción IX del artículo 21 del Reglamento en mención.

25 26 38

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.

DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

I.4 Para cumplir con las disposiciones citadas en los artículos 23 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, requiere del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO FISICOQUIMICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ALBERCAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN.**

I.5 Que la contratación se efectúa a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, No. 30001029-001-2026, celebrada en fecha 25 de marzo de 2026 para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO FISICOQUIMICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ALBERCAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos:

26, 27 INCISO A), 28 PARRAFO PRIMERO Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 37 DE SU REGLAMENTO.

I.6 En términos del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 58 fracción I y 76 segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, al momento de la celebración del presente Instrumento Jurídico se cuenta con la debida suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, mismo que afecta a la Solicitud de Servicio No. 024 partida No. 3571, "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS", correspondiente para la contratación de los servicios de este contrato, de conformidad con el oficio AT/DGAF/DA/022/2026 de fecha 22 de enero 2026 emitido por la DIRECCIÓN DE AUTOGENERADOS, a fin de cubrir los montos del presente contrato.

I.7 Para prevenir el Conflicto de Intereses, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, No. 30001029-001-2026, para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO FISICOQUIMICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ALBERCAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN**, previo a la formalización del presente contrato, se efectuó una consulta en el Sistema de Prevención de Conflicto de Intereses de la que se desprende que no medió conflicto de intereses.

I.8 Que el presente contrato se le asignó a "EL PRESTADOR " en virtud de que ofreció las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO FISICOQUIMICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ALBERCAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN** de acuerdo con las especificaciones solicitadas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

I.9 "El GDMX" se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación GDF9712054NA

I.10 Para efectos del presente Instrumento Jurídico, señala como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato, el ubicado en Calle Moneda S/N, Esquina Callejón de Carrasco, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad De México, y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Plaza de la Constitución Número 1, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad De México.

I.11 La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional, No. 30001029-001-2026, previsto en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Commutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

II. "EL PRESTADOR ", a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, declara que:

- II.1** Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número 6596 de fecha 19 de julio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Hugo Murillo Zermeño, titular de la Notaría Pública número 23, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número N-2019062102 el día 05 de agosto de 2019.
- II.2** El C. JOSÉ MAGAÑA LAINES, en su carácter de ADMINISTRADOR ÚNICO de la empresa DOCTOR POOL, S.A. DE C.V, se identifica con Credencial para votar número (OCR) 3959069443060, expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral, y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, lo que acredita con la escritura pública número 35,757 de fecha 04 de agosto de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Ríos Hellig, titular de la Notaría Pública número 115, de la Ciudad de México; facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.
- II.3** Que dentro de su objeto social se encuentra TODO LO RELACIONADO CON EL MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE EQUIPO, TRATAMIENTO VENTA DE PRODUCTOS SERVICIOS QUIMICOS PARA ALBERCAS DE RECREACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESIDENCIAL, ASI COMO HOTELES Y CENTROS ACUÁTICOS.
- II.4** Para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como su domicilio fiscal el ubicado en: SAN FRANCISCO No. 1525, COLONIA TLACOQUEMECATL, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03200, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 55 54 44 79 55, CORREO ELECTRÓNICO: administracion@drpool.mx
- II.5** Cuenta con la experiencia profesional, personal capacitada, así como con capacidad técnica, humana, material, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir todos los requerimientos que se deriven del presente instrumento contractual.
- II.6** Que " EL PRESTADOR DE SERVICIOS " para cumplir con sus actividades fiscales, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación **DPO1907195W1** y para efectos de acreditarlo, exhibe su Constancia de Situación Fiscal no mayor a dos meses de antigüedad, así como su opinión positiva en cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- II.7** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que " EL PRESTADOR ", se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos, derechos y aprovechamientos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, para lo cual presenta Constancia de Adeudos expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- II.8** Que "EL PRESTADOR", cuenta con constancia vigente en el registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, con folio de registro No. **M1IOUBW-XGHM4SP**.
- II.9** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que él, las personas y funcionarios de su representada; directivos, accionistas, los miembros de la administración de la misma, comisarios, sus apoderados y representantes legales



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen o van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios; así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios y/o venta de bienes que son materia del presente instrumento legal.

II.10 Asimismo declara que él, las personas y funcionarios de su representada antes mencionados no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios para celebrar o autorizar la formalización del presente contrato.

Por lo tanto, acepta expresamente que en caso de que resulte falsa la manifestación antes mencionada, o que durante la vigencia de este contrato incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Instrumento Jurídico será nulo de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de conformidad con el último párrafo del artículo 13 de la citada Ley.

II.11 "EL PRESTADOR" se compromete al cumplimiento de las obligaciones, especificaciones y términos que se derivan de este Instrumento Jurídico y de sus anexos, de los cuales "EL PRESTADOR" conoce plenamente su contenido, mismos que se tienen por reproducidos íntegramente como si a la letra constaren en el presente Instrumento Jurídico.

II.12 Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en:

- A) La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato administrativo; y
- B) El contenido del ANEXO UNO los cuales forman parte integrante del presente Instrumento y que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 A la firma del presente contrato administrativo se ha tenido a la vista la documentación que se señala en las declaraciones que anteceden, las cuales se agregan al presente.

III.2 Se reconoce mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente Instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnica, humana y económica para contratar.

III.3 El presente contrato administrativo se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones aplicables, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe error, dolo, lesión, ni mala fe, o cualquier otro vicio que afecte su consentimiento y que pudiera invalidar este contrato y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Commutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

III.4 Leídas que fueron, las anteriores declaraciones por las partes, las ratifican, y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las cláusulas del presente Instrumento y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en su reglamento, en la normatividad que para regular este tipo de actos y contratos emane de autoridad competente, así como en los documentos mencionados en la declaración II de este Instrumento.

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Prestación de Servicio consistente en **SERVICIO DE MANTENIMIENTO FISICOQUIMICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ALBERCAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN**, por el que "EL PRESTADOR", se obliga con la "LA ALCALDÍA" a entregar durante la vigencia del presente contrato, tal y como se establece en las especificaciones técnicas estipuladas en el **ANEXO UNO** del presente contrato.

SEGUNDA. - VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del 26 de marzo al 31 de diciembre de 2026.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" establecen que "LA ALCALDÍA" pagará a "EL PRESTADOR" por los servicios objeto del presente contrato la cantidad mínima de \$1,470,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) y la cantidad máxima de \$14,700,000.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) en términos del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los servicios objeto del presente contrato se describen a continuación:

CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES / SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
3571	SERVICIO DE MANTENIMIENTO FISICOQUIMICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ALBERCAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN	SERVICIO	1	\$1,470,000.00	\$14,700,000.00

CUARTA. - PAGO

"LA ALCALDÍA" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" la cantidad que resulte de multiplicar el número de servicios entregados, por el precio unitario de conformidad con los precios establecidos en la cláusula tercera del presente Instrumento Jurídico.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

"LAS PARTES" convienen que los pagos que se generen con motivo del presente contrato, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a más tardar a los 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, previo registro en el Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la Ciudad de México por parte de "EL PRESTADOR" ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para que el pago proceda "EL PRESTADOR" se obliga a entregar a "LA ALCALDÍA" en original y dos copias las facturas acompañadas de la orden de servicio en papel membretado con sello o firma del personal responsable de la recepción del servicio, en la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA, en días hábiles en horario de 09:00 A 16:00 HORAS.

El área de DIRECCIÓN DE AUTOGENERADOS, será responsable de verificar, validar y autorizar la documentación para el trámite de pago.

QUINTA. - FACTURACIÓN

Las facturas se elaborarán de manera desglosada a NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, señalando las unidades administrativas requirentes que realizaron la recepción de los servicios, mismos que se identifican en el ANEXO UNO, con el domicilio fiscal y el Registro Federal de Contribuyente; y se entregarán de manera desglosada a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

La facturación se emitirá de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

SEXTA. - ANTICIPOS

"LA ALCALDÍA" no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente Instrumento.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO

En caso de que "EL PRESTADOR" reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a "LA ALCALDÍA" el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, más los intereses correspondientes, en un plazo que no exceda de 72 (SETENTA Y DOS) HORAS posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a "LA ALCALDÍA", asimismo, "EL PRESTADOR" se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México vigentes.

OCTAVA. - SERVICIOS

Los servicios contratados, deberán llevarse a cabo donde el área requirente lo solicite mediante una orden de servicio con 24 horas de antelación, a la atención del C. ARNI OSWALDO COSTA RICA BARAJAS en su carácter de

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Commutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CENTROS DEPORTIVOS, quien, para efectos de validar la recepción de los servicios, firmará de conformidad la orden de servicio recibida, de acuerdo con el siguiente calendario:

#	Día	Mes	Año	Horario	Cantidad que debe entregar	Descripción de los bienes / servicios
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOVENA. - CALIDAD DEL SERVICIO

Los servicios que proporcione "EL PRESTADOR", señalados en el anexo único, será sin que dicha circunstancia le dé derecho a "el prestador" para recibir un pago adicional por estos conceptos, debido a que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "la alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la prestación del servicio objeto del presente instrumento.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo del presente servicio, serán cubiertos por "EL PRESTADOR".

"LA ALCALDÍA" únicamente pagará a "EL PRESTADOR" el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el Numeral 5.10 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

"LA ALCALDÍA" por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al mismo, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ALCALDÍA", no se requerirá de la solicitud de "EL PRESTADOR".

En el caso de que "EL PRESTADOR", requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, con anticipación a la fecha de vencimiento en el plazo de la entrega de los bienes o vigencia del contrato indicado en el presente Instrumento.

En caso de que "EL PRESTADOR" no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los servicios, y se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como con las Reglas de



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, "EL PRESTADOR" garantiza por el importe del 15% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante: póliza de fianza o cheque certificado de caja.

La póliza de fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "EL PRESTADOR" se obliga a mantener la póliza de fianza en el porcentaje mencionado en el primer párrafo de ésta cláusula o ampliar su vigencia por el plazo de la prórroga concedido.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de "EL PRESTADOR", esta póliza de fianza permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía del servicio y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los *servicios contratados* y que estén a entera satisfacción de la JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CENTROS DEPORTIVOS y en caso de observarse vicios ocultos, hasta que estos no hayan sido subsanados.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, se deberá efectuar lo siguiente:

- A) Para ser cancelada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "LA ALCALDÍA";
- B) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La póliza de fianza se cancelará cuando "EL PRESTADOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato; y
- C) La póliza de fianza de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La póliza de fianza podrá devolverse una vez que se haya validado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, dentro de los 20 días naturales siguientes, a solicitud por escrito de "EL PRESTADOR" dirigido a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad de "EL PRESTADOR".

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato:

- A) Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación de las obligaciones contractuales;
- B) Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida;



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

- C) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a "EL PRESTADOR", y
- D) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD

"EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA ALCALDÍA" por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes; así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" aplicará la pena convencional por día natural por la no entrega o entrega con retraso de los servicios, o por deficiencia o mala calidad de los bienes, por causas imputables a "EL PRESTADOR", será del UNO POR CIENTO (1%), durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará sobre el monto de los bienes no entregados, o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las Entidades u Órganos Autónomos, en su caso, aplicarán las sanciones o las penalizaciones en términos del párrafo que antecede, informando a la DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS *para efectos del descuento que se aplique*, lo conducente.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los *servicios*, antes de su cobro efectivo.

Independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido aplicadas, "LA ALCALDÍA" exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el costo unitario de los *servicios*, dejados de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando exista incumplimiento en el plazo de entrega de los *servicios*, pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra:

- I. Los *servicios*, entregados que no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.), y al llegar a su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, sin perjuicio del derecho que tiene "LA ALCALDÍA" de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados o el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Dicha penalización se descontará a "EL PRESTADOR" del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

"LA ALCALDÍA" por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por retraso en la entrega del servicio, cuando las causas sean imputables a "EL PRESTADOR".



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ALCALDÍA" en términos del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en caso de no hacerlo será considerado causa de rescisión.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LA ALCALDÍA" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los *servicios*, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir "LAS PARTES" que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 último párrafo y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Quando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de *servicios*, "EL PRESTADOR", deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de "EL PRESTADOR", comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para "LA ALCALDÍA", sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN

"LA ALCALDÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de "EL PRESTADOR", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA ALCALDÍA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando "EL PRESTADOR" no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de " EL PRESTADOR ";
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la *MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*; Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el (quince) 15% por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a " EL PRESTADOR " que lesione los intereses de "LA ALCALDÍA".

Asimismo, "LA ALCALDÍA", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que " EL PRESTADOR ", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA ALCALDÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL PRESTADOR " será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA", si éste fuera el caso, comunicará a "EL PRESTADOR " las razones que dieron origen a dicha terminación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que "LA ALCALDÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso, "LA ALCALDÍA" comunicará a " EL PRESTADOR " las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "LA ALCALDÍA" acredite que "EL PRESTADOR " no cumple con sus obligaciones fiscales, "LA ALCALDÍA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las autoridades fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PRESTADOR " se constituye como único empresario y patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios que se deriven de este contrato y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, garantizando las medidas de seguridad y el equipo de protección personal mínimo requerido en las disposiciones normativas, horarios de comida y días de descanso en su caso, y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA", por lo que se obliga a responder por las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ALCALDÍA" con relación a los términos y ejecución del presente contrato; por lo que éste deslinda a "LA ALCALDÍA" de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a "LA ALCALDÍA" como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que "EL PRESTADOR " tenga con respecto a sus trabajadores.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD

"EL PRESTADOR " se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a "LAS PARTES", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PRESTADOR " no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de "LA ALCALDÍA".

"EL PRESTADOR " será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo del suministro de los bienes objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad a "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos. En este sentido "LAS PARTES", asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como a preservar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "LAS PARTES" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO

"LAS PARTES" reconocen como parte integrante de este contrato sus **anexos**, así como el procedimiento de Licitación Pública Nacional, **No. 30001029-001-2026**, para la contratación de los *servicios*.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrán ser negociadas.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato por "LAS PARTES", lo suscriben en (05) cinco **tantos** firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, el 26 de marzo de 2026, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.



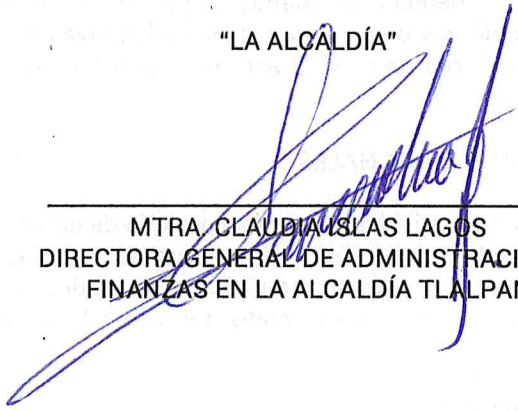
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

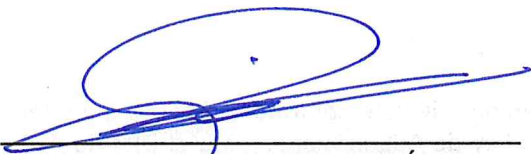
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

"LA ALCALDÍA"


MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA ALCALDÍA TLALPAN

EN ASISTENCIA


L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES


MTRA. DIANA TORRES GARCÍA
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

POR "EL ÁREA REQUERENTE"


LIC. SAÚL MAGDALENO GILES
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA


LIC. BERNARDO MERCED EVARISTO
COORDINADOR DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024



C. ARNI OSWALDO COSTA RICA BARAJAS
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
CENTROS DEPORTIVOS

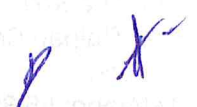
POR "EL PRESTADOR "



C. JOSÉ MAGAÑA LAINES
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.

La presente hoja de firmas forma parte integral del Contrato Tipo Prestación de servicio número AT-2026-022.









CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

ANEXO UNO

Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Albercas y Equipos

1. Servicio de mantenimientos fisicoquímico a albercas.

El objetivo principal de los mantenimientos fisicoquímicos es brindar a las albercas una serie de servicios esenciales para asegurar que las piscinas se mantengan en óptimas condiciones para el uso y goce de los usuarios.

1.1. Alcance del Servicio Fijo Mensual del mantenimiento a albercas

La empresa debe realizar el servicio de mantenimiento preventivo de las albercas en los centros acuáticos, en la que deben contemplar una serie de acciones orientadas a preservar la calidad del agua y el funcionamiento óptimo de los sistemas asociados. Entre estas acciones se incluye el mantenimiento fisicoquímico regular del agua, mediante la aplicación de procedimientos técnicos que aseguran el cumplimiento de los parámetros establecidos para su uso seguro. Asimismo, la empresa debe realizar el análisis microbiológico del agua dos veces al mes, con el objetivo de verificar la ausencia de agentes patógenos y garantizar condiciones sanitarias adecuadas para los usuarios. Este análisis complementa las acciones fisicoquímicas y permite una evaluación integral del estado del agua. También deben considerar el suministro continuo de productos químicos necesarios para el tratamiento del agua, asegurando su conservación en condiciones óptimas. Esto incluye desinfectantes, reguladores de pH y otros compuestos específicos que permiten mantener la estabilidad de los parámetros fisicoquímicos. Adicionalmente, deben contemplar la entrega de un equipo especializado para la medición de dichos parámetros, incluyendo fotómetros y reactivos para la determinación de cloro libre, cloro total, pH, dureza de calcio, alcalinidad total y ácido isocianúrico. Estos instrumentos permiten realizar evaluaciones precisas que ayudan a documentar el estado del agua, facilitando la toma de decisiones técnicas y operativas.

A continuación, se presenta el desglose detallado del alcance del servicio.

1.2. Mantenimiento fisicoquímico a las albercas

- ❖ La empresa debe contar con al menos cuatro personas asignadas a la prestación de los servicios que cuenten con la Constancia de Desarrollo de Competencias "DC-3", que acredita la capacitación y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-245-SSA1-2010, referente a los "Requisitos Sanitarios y Calidad del Agua que deben de cumplir las albercas". Deben garantizar que el personal a cargo está debidamente preparado en materia de control y tratamiento de agua en albercas, asegurando así el cumplimiento de las normativas sanitarias y la calidad del servicio brindado. Las cuatro constancias deberán ser adjuntadas en la sección Propuesta Técnica
- ❖ EL PRESTADOR deberá presentar una persona para atender cada una de las sedes (una persona de planta por sede), en un horario de lunes a domingo de 09:00 a 18:00 hrs, más un supervisor general, para realizar labores correspondientes al presente anexo. El personal que sea propuesto como encargado en cada alberca, deberá



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

contar con certificado CPO (Certified Pool and Spa Operator); es requisito indispensable agregar copia del Certificado CPO vigente en la Sección Anexo Técnico, para cada una de las personas que atenderán cada sede.

- ❖ Se debe garantizar que las mediciones de parámetros del agua de la alberca sean cada 4 horas, conforme a lo establecido en la NOM-245-SSA1-2010, y que sean realizadas utilizando equipo fotométrico especializado.
- ❖ EL PRESTADOR deberá designar una persona como "Supervisor General". Dicha persona deberá tener grado de licenciatura y ser Químico o Ingeniero Químico de profesión y contar con el certificado CPO vigente. Con la intención de demostrar el conocimiento de la persona designada como "Supervisor General", se deberá adjuntar su currículum en el cual deberá demostrar sus conocimientos en operación y mantenimiento de albercas; es requisito indispensable adjuntar original y copia del título y cédula profesional, así como su certificado CPO y demás constancias y reconocimientos que demuestren su experiencia. Los documentos serán adjuntados en la propuesta técnica
- ❖ Se deberá designar una persona como "Encargado de Mantenimiento". Agregar currículum de la persona designada como "Encargado de Mantenimiento", la cual deberá demostrar sus conocimientos en mantenimiento de equipos de albercas; agregar certificado CPO y demás constancias y reconocimientos que demuestren su experiencia. Los documentos serán adjuntados en la propuesta técnica.
- ❖ Durante la prestación de los servicios especializados en mantenimiento de albercas, el personal técnico de la empresa asignado manipula y almacena sustancia química clasificada como tóxicas o de manejo controlado, por esta razón, EL PRESTADOR deberá contar con el Aviso de Funcionamiento vigente, debidamente emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en cumplimiento con la legislación sanitaria aplicable. Esta certificación garantiza que la empresa cuenta con infraestructura, procedimientos y personal capacitado para el almacenamiento, dosificación y transporte de sustancias peligrosas, minimizando riesgos para el entorno y para las personas que pudieran estar expuestas durante la ejecución de los servicios contratados. Adjuntar copia del "Aviso de Funcionamiento" dentro de su propuesta Técnica.
- ❖ Dada la importancia de mantener siempre operando en buenas condiciones los equipos de las albercas, EL PRESTADOR adjudicado deberá contar con por lo menos dos vehículos de su propiedad, debidamente identificados con logos de su empresa, con el propósito de proporcionar una respuesta oportuna. Para comprobar la propiedad de los vehículos, deberá adjuntar en su propuesta técnica fotos de los vehículos y copia del documento que acredite la propiedad (factura o contrato de arrendamiento vigente). Los documentos serán adjuntados en la propuesta técnica
- ❖ Presentar carta de la Asociación de Profesionales de la Piscina en México que valide ser socio o asociado de la misma. Adjuntar documento en el anexo técnico

1.3. Actividades a realizar diariamente:

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

- Medición de parámetros químicos: La empresa deberá realizar la medición de los parámetros señalados en la NOM-245-SSA1-2010, conforme a los periodos recomendados por dicha norma. Los resultados obtenidos deberán registrarlos en la bitácora de análisis de agua correspondiente.

En la siguiente tabla se muestra los parámetros químicos establecidos en la NOM-245-SSA1-2010.

Parámetros	Límite permisible
Cloro Libre	1.0 a 5.0 ppm (Diario)
Cloro total	No específico. (Semanal)
Cloraminas CC = CT - CL	0.0 a 0.5 ppm, (Semanal)
CYA en albercas techadas	0.0 ppm, (Semanal)
CYA ppm en albercas No techadas	1.0 < 100, (Semanal)
pH	6.5 a 8.5 (Diario)
Alcalinidad Total	80 a 120 ppm, (Recomendado Semanal)
Dureza calcio	150 a 250 ppm, (Recomendado Semanal)
Índice de Saturación	(-0.3 a + 0.3) (Recomendado Semanal)
Sólidos Disueltos Totales (SDT)	No mayor a 1500 ppm respecto al agua de suministro. (Recomendado Semanal).
Turbidez UTN	5 UTN o penetración de luz mayor a 2m con disco Secchi, (Semanal).

- Equipo utilizado para la medición de parámetros químicos: Las mediciones de cloro libre, pH y otros parámetros relevantes se deberán realizar mediante el uso de un fotómetro digital. Este equipo será proporcionado por la empresa y operado exclusivamente por el técnico responsable designado para la instalación. Las mediciones las deberán efectuar conforme a los protocolos establecidos para garantizar la confiabilidad de los datos obtenidos.
- Ajuste de parámetros según normativa vigente: La empresa llevará a cabo la regulación de los niveles de cloro libre y pH conforme a los límites establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-245-SSA1-2010 y conjuntamente con las recomendaciones de la Asociación de Profesionales de la Piscina (APP), mediante la dosificación controlada de los productos químicos necesarios. Este ajuste lo deberán realizar de forma preventiva y correctiva, según los resultados de las mediciones diarias.
- Retiro de partículas flotantes: La empresa deberá efectuar la limpieza superficial del espejo de agua de manera diaria, retirando manualmente o mediante una red saca hojas cualquier tipo de partícula flotante (hojas, insectos, residuos orgánicos o inorgánicos) que puedan comprometer la estética, seguridad o calidad del agua.

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

- Verificación del sistema de filtrado: Se deberá inspeccionar el sistema de filtración para asegurar su correcto funcionamiento, incluyendo la revisión de presión, caudal y estado de los medios filtrantes. Cualquier anomalía deberán registrarla y atendida conforme al protocolo técnico correspondiente.
- Medición de temperatura del agua: Deberán realizar la medición diaria de la temperatura del agua, utilizando termómetros sumergibles, con el fin de verificar que se mantenga dentro del rango óptimo para el uso previsto de la instalación (recreativo, terapéutico o competitivo).
- Aviso de fallas técnicas: El personal de la empresa deberá documentar y notificar de inmediato cualquier falla detectada en los equipos que intervienen en el tratamiento, circulación o monitoreo del agua, incluyendo bombas, calentadores, válvulas, sensores o sistemas automatizados. El aviso incluirá descripción del problema, posible causa, y recomendación de acción correctiva.
- Plan de contingencias fecales: En caso de presentarse un incidente relacionado con la presencia de materia fecal o vómito en el cuerpo de agua, El personal de la empresa activará de inmediato el plan de acción específico orientado a preservar la calidad sanitaria del entorno y proteger la salud de los usuarios (cuando sea requerido).

1.4. Actividades que debe realizar la empresa una vez a la semana o cuando sea requerido

- Cepillado de paredes y fondo para la remoción de sedimentos, algas y suciedad adherida.
- Aspirado del fondo de la alberca mediante equipo especializado, garantizando limpieza profunda.
- Análisis fotométrico semanal para determinar el balance químico del agua, evaluando:
 - Dureza de calcio
 - Alcalinidad total o Sólidos disueltos totales
 - Índice de saturación de Langelier (para identificar si el agua es incrustante, corrosiva o está en equilibrio).
- Aplicación de alguicida abrillantador de amplio espectro, cuando las condiciones lo requieran.
- Limpieza de cenefa con químico desincrustante, eliminando depósitos calcáreos y suciedad acumulada.
- Elaboración de reporte semanal sobre el estado general de los equipos y la calidad del agua, realizado por personal técnico y entregado al administrador.
- Medición de turbidez como indicador complementario de la calidad visual y sanitaria del agua.
- Revisión del funcionamiento de los equipos, incluyendo bombas, filtros, dosificadores y sistemas auxiliares.
- Limpieza del cuarto de máquinas, manteniendo condiciones óptimas de operación y seguridad.
- Verificación de bitácoras por parte del especialista responsable, asegurando el cumplimiento de la norma.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

- Retrolavado de filtros para mantener la eficiencia del sistema de filtrado y evitar saturación de medios.
- Monitoreo diario del personal operativo (alberquero de la empresa), supervisando cumplimiento de tareas y protocolos.
- Elaboración de manuales técnicos, incluyendo:
 - Procedimientos Operativos Estándar (POE)
 - Planes de contingencia ante incidentes fecales, vómito o sangre
 - Manuales de mantenimiento exhaustivo
 - Manual de uso del fotómetro
 - Todos adaptados al cuerpo de agua específico.
- Los parámetros generales que se revisan son los siguientes y de los cuales se reportan semanalmente:

Concepto	Cloro libre (ppm)	Cloro Total (ppm)	Cloraminas (ppm) Cltot-Clibre	Turbidez (UTN)	pH	CYA (ppm)
Valor ideal	1.0 – 5.0	No Específica	No mayor a 0.5	No mayor a 5	6.5 – 8.5	0.0, Alberca techada < 100, Alberca abierta
Concepto	Temp. (°C)	Alcalinidad Total (ppm)	Dureza calcio (ppm)	Apariencia	Índice de saturación	SDT (ppm)
Valor ideal	28 - 30°C	80 - 120	150 – 250	Cristalina Incolora	-0.3 a 0.3	No mayor a 1500

1.5. Equipos que la empresa debe utilizar en la medición de los parámetros reportados diaria y semanalmente

- **Analizador profesional LaMotte, modelo "Color Q PRO 7".** Este equipo está diseñado para realizar mediciones directas en campo, permitiendo determinar con alta exactitud los siguientes indicadores: pH, cloro libre, cloro total, ácido isocianúrico, cloraminas, alcalinidad total y dureza de calcio. Cada instalación acuática debe contar con un equipo propio, destinado exclusivamente a la medición de estos parámetros. Este dispositivo sustituye al colorímetro convencional, ofreciendo mayor precisión y eficiencia operativa. Su uso está reservado al personal técnico de la empresa. EL PRESTADOR debe anexar evidencia fotográfica que acredite la existencia de los equipos.
- **Pluma digital para medición de sólidos disueltos totales (TDS), modelo Lovibond SD-80,** permitirá determinar la concentración de sólidos disueltos en el agua, expresada en partes por millón (ppm). Su uso está destinado al personal técnico capacitado, como parte del protocolo de monitoreo semanal del balance químico del agua.
- **Turbidímetro modelo Lovibond TB211-IR:** Permitirá al personal de la empresa determinar la turbidez del agua en unidades UTN (Unidades de Turbidez Nefelométricas). Este parámetro es esencial para evaluar la claridad



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

del agua y detectar la presencia de partículas en suspensión que pueden afectar la calidad y estética de la alberca.

- **Termómetro sumergible:** Permitirá al personal medir la temperatura del agua en la alberca, indispensable para verificar el cumplimiento de rangos operativos y de confort.

1.6 Kit de limpieza física que la empresa debe incluir en el servicio.

La empresa incluirá en el servicio el kit de limpieza para realizar las actividades de mantenimiento físico de las instalaciones acuáticas. El kit contiene los siguientes accesorios:

Equipo de limpieza	Cantidad
Red tipo bolsa	1 Pieza
Maneral telescópico.	1 Pieza
Barredora de 16 ruedas	1 Pieza
Manguera 50 pies.	1 Pieza
Cepillo de aluminio de 18"	1 Pieza
Termómetro sumergible.	1 Pieza

1.7. La empresa deberá realizar el análisis microbiológico a través de un Laboratorio Certificado:

- **Análisis microbiológicos para detección de coliformes fecales:** La empresa deberá realizar dos muestreos mensuales en cada cuerpo de agua, conforme a lo establecido en la NOM-245-SSA1-2010, con el objetivo de verificar la ausencia de contaminación fecal y garantizar condiciones sanitarias seguras para los usuarios. Este parámetro es un indicador clave de la calidad microbiológica del agua y su cumplimiento es obligatorio para instalaciones deportivas, recreativas y terapéuticas.
- **Análisis microbiológicos para detección de amebas de vida libre (Naegleria spp., Acanthamoeba spp.):** La empresa deberá realizar dos análisis mensuales por alberca, en cumplimiento con la NOM-245-SSA1-2010, para descartar la presencia de estos protozoarios patógenos, los cuales representan un riesgo potencial para la salud si se encuentran en concentraciones elevadas.
- **Laboratorio certificado:** Ambos análisis deberán ser realizados por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), lo que garantiza la validez técnica y legal de los resultados emitidos.
- **Entrega de resultados:** Los resultados obtenidos deberán integrarlos en el reporte mensual de calidad del agua, el cual es entregado al responsable de las instalaciones como parte del sistema de cumplimiento técnico.

1.8. Suministro de químicos

Durante la prestación de los servicios especializados en mantenimiento de albercas, el personal técnico de la



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

empresa asignado manipula y almacenas sustancias químicas clasificadas como tóxicas o de manejo controlado, conforme a su función desinfectante, reguladora o correctiva en cuerpos de agua. Por esta razón, EL PRESTADOR deberá contar con el Aviso de Funcionamiento vigente, debidamente emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en cumplimiento con la legislación sanitaria aplicable. Esta certificación garantiza que la empresa cuenta con infraestructura, procedimientos y personal capacitado para el almacenamiento, dosificación y transporte de sustancias peligrosas, minimizando riesgos para el entorno y para las personas que pudieran estar expuestas durante la ejecución de los servicios contratados.

Los productos químicos utilizados deberán ser de alta calidad y de formulación específica para el mantenimiento de albercas, incluyendo desinfectantes, alguicidas, reguladores de pH, clarificadores y agentes correctores. Su aplicación deberá ser por el personal de manera dosificada y controlada, en función de los requerimientos fisicoquímicos de cada cuerpo de agua, considerando volumen, carga orgánica, temperatura y uso previsto.

A continuación, se mencionan los químicos que la empresa podrá utilizar:

1.9. Químicos para desinfección y limpieza

- Hipoclorito de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- Ácido clorhídrico (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- Tricloro (Desinfectante)
- Cloruro de calcio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- Bisulfito de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- Hidróxido de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- Bicarbonato de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- Carbonato de sodio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- Sales cuaternarias de amonio (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- Limpiador de cenefa Bifloruro de amonio y ácido fluorhídrico (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).
- Limpiador de cartuchos ácido amidosulfúrico (Producto envasado en recipiente de plástico y etiquetado).

1.10. Reactivos para la medición de parámetros químicos (pastillas):

- DPD 1 (producto en blíster).
- DPD 3 (producto en blíster).
- Rojo fenol (producto en blíster).
- Alcalinidad total (producto en blíster).
- Dureza de calcio (producto en blíster).
- Ácido isocianúrico (producto en blíster).

1.11. Soporte técnico vía telefónica que deberá brindar la empresa

La empresa deberá brindar soporte técnico especializado por parte de un técnico, quien brindará, asesoría operativa y verificación de cumplimiento normativo. Este servicio permite evaluar diversos aspectos del sistema hidráulico,

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

químico y estructural de la alberca.

Durante las sesiones brindadas por la empresa de soporte, se podrán revisar los siguientes conceptos clave:

- Condiciones fisicoquímicas del agua: Interpretación de parámetros como pH, cloro libre y total, alcalinidad, dureza de calcio, sólidos disueltos totales, turbidez e índice de saturación de Langelier.
- Funcionamiento de equipos: Estatus del funcionamiento de los equipos del cuarto de máquinas de la alberca.
- Protocolos de mantenimiento: Evaluación de rutinas de limpieza, retrolavado, cepillado, aspirado y aplicación de productos químicos.
- Cumplimiento normativo: Verificación de criterios establecidos por la NOM-245-SSA1-2010, incluyendo análisis microbiológicos, bitácoras y documentación técnica.
- **Seguridad operativa:** Revisión de condiciones del cuarto de máquinas, almacenamiento de químicos, uso de equipo de protección personal (EPP) y planes de contingencia fecal.

1.12. Volumen de agua que debemos tratar diariamente

DEPORTIVO	VOLUMEN DE AGUA (L)
ALBERCA OLÍMPICA CEFORMA	2,265,250
FOSA DE CLAVADOS CEFORMA	3,437,500
ALBERCA SEMIOLÍMPICA DE VILLA OLÍMPICA	431,000
CHAPOTEADERO DE VILLA OLÍMPICA	4,000
ALBERCA SEMIOLÍMPICA DE VIVANCO	435,000
ALBERCA SEMIOLÍMPICA SAN ANDRES TOTOLTEPEC	399,000
ALBERCA SEMIOLÍMPICA PARQUE MORELOS	422,000
ALBERCA SEMIOLÍMPICA SOLIDARIDAD	457,000
ALBERCA SEMIOLÍMPICA SANCHEZ TABOADA	422,000
VOLUMEN TOTAL	8,272,750.00

2. MANTENIMIENTO FÍSICOQUÍMICO A LAS ALBERCAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN.

Solicitud de servicio: 024

PART	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	MANTENIMIENTO FÍSICOQUÍMICO DE LA ALBERCA OLÍMPICA CEFORMA	NO APLICA	SERVICIO MENSUAL	1	\$920,005.17	\$920,005.17
2	MANTENIMIENTO FÍSICOQUÍMICO DE LA FOSA DE CLAVADOS CEFORMA					
3	MANTENIMIENTO FÍSICOQUÍMICO DE LA ALBERCA SEMIOLÍMPICA DE VILLA OLÍMPICA					
4	MANTENIMIENTO FÍSICOQUÍMICO DEL CHAPOTEADERO DE VILLA OLÍMPICA					
5	MANTENIMIENTO FÍSICOQUÍMICO DE LA					

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

	ALBERCA SEMIOLÍMPICA DE VIVANCO					
6	MANTENIMIENTO FISCOQUÍMICO DE LA ALBERCA SEMIOLÍMPICA SAN ANDRES TOTOLTEPEC					
7	MANTENIMIENTO FISCOQUÍMICO DE LA ALBERCA SEMIOLÍMPICA PARQUE MORELOS					
8	MANTENIMIENTO FISCOQUÍMICO DE LA ALBERCA SEMIOLÍMPICA SOLIDARIDAD					
9	MANTENIMIENTO FISCOQUÍMICO DE LA ALBERCA SEMIOLÍMPICA SANCHEZ TABOADA					

3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DEL CUARTOS DE MÁQUINAS DE LAS ALBERCAS.

Con el objetivo de preservar el equipamiento en óptimas condiciones operativas y prolongar su vida útil, se deberán llevar a cabo mantenimientos preventivos de manera periódica. Se deberá entregar un plan de trabajo detallado que incluya el tiempo estimado para la ejecución de cada servicio, así como los recursos técnicos requeridos.

La programación de los servicios se realizará de forma coordinada entre la empresa y la Coordinación de Desarrollo Deportivo, con el fin de evitar interferencias en las actividades programadas para los usuarios y garantizar la continuidad operativa de las instalaciones.

Cada equipo deberá recibir mantenimiento preventivo al menos dos veces al año, conforme a las recomendaciones del fabricante, las condiciones de uso y los estándares técnicos aplicables.

Los mantenimientos preventivos se llevarán a cabo bajo el siguiente catálogo:

PART.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		SEDE	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CALENTADOR DE AGUA (CALDERA)	Limpieza interior y exterior de quemadores y espreas, Inspección y ajuste de las válvulas, Revisión de tuberías y válvulas de gas, Inspección y ajustes de control de temperatura, Revisión y limpieza de válvulas de seguridad, Inspección y ajuste del serpentín, Revisión de la válvula solenoide, Inspección del regulador y de la presión del gas, Revisión de válvula chek, Inspección y retiro de incrustaciones del intercambiador de calor y retiro de hollín, Limpieza, revisión y ajuste de tablero, Revisión de transformador de voltaje, de módulo de ignición, de sellos herméticos, de sensor de límite de temperatura y de sensor de flama.	Parque Morelos	No Aplica	Servicio	1	\$19,640.60	\$19,640.60
		Solidaridad	No Aplica	Servicio	2	\$19,640.60	\$39,281.20	
		Sánchez Taboada	No Aplica	Servicio	3	\$19,640.60	\$58,921.80	
		Villa Olímpica	No Aplica	Servicio	2	\$19,640.60	\$39,281.20	
		San Andrés Totoltepec	No Aplica	Servicio	2	\$19,640.60	\$39,281.20	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

PART.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		SEDE	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CALENTADORES GENERADORES MODULANTES DE AGUA (TAKAGI)	Desarmado del calentador, mantenimiento de hogar, limpieza de difusores de gas, limpieza de ductos de expulsión de gases, mantenimiento eléctrico del equipo, limpieza de filtros, calibración de electrodos, materiales necesarios, herramientas y pruebas de funcionamiento.	Sánchez Taboada	No Aplica	Servicio	4	\$6,648.20	\$26,592.80
			Villa Olímpica	No Aplica	Servicio	4	\$6,648.20	\$26,592.80

PART.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		SEDE	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	BOMBA DE CALOR	Revisión, ajuste y limpieza de componentes de tablero de control, Inspección y reajuste de pastillas termo magnéticas, Revisión y control de motor de ventilador, pruebas de voltaje y amperaje en motor de ventilador, de voltaje y amperaje en compresor, Revisión de presión del refrigerante, Revisión del intercambiador de calor, Revisión y desazolve de charola de condensados, Revisión de sellos herméticos de caja eléctrica, Inspección de válvula de expansión y filtro deshidratador, peinado de laminillas del evaporador, del condensador y limpieza de evaporador y condensador y en caso necesario recuperación de gas faltante para su correcto funcionamiento.	Vivanco	No Aplica	Servicio	4	\$8,707.36	\$34,829.44
			Solidaridad	No Aplica	Servicio	5	\$8,707.36	\$43,536.80
			Parque Morelos	No Aplica	Servicio	5	\$8,707.36	\$43,536.80
			CEFORMA FOSA	No Aplica	Servicio	13	\$8,707.36	\$113,195.68
			CEFORMA Olímpica	No Aplica	Servicio	18	\$8,707.36	\$156,732.48
			Sánchez Taboada	No Aplica	Servicio	5	\$8,707.36	\$43,536.80

PART.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		SEDE	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	FILTRO DE ARENA SÍLICA	Revisión de cuadro de válvulas, de válvula de 6 vías (filtro que aplique), de manómetros, válvula de liberación de aire, e inspección de medio filtrante.	Vivanco	No Aplica	Servicio	3	\$5,438.26	\$16,314.78
			Sánchez Taboada	No Aplica	Servicio	1	\$5,438.26	\$5,438.26
			Solidaridad	No Aplica	Servicio	3	\$5,438.26	\$16,314.78
			CEFORMA Fosa	No Aplica	Servicio	2	\$5,438.26	\$10,876.52
			CEFORMA Olímpica	No Aplica	Servicio	2	\$5,438.26	\$10,876.52

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

		Parque Morelos	No Aplica	Servicio	1	\$5,438.26	\$5,438.26
		Villa Olímpica	No Aplica	Servicio	1	\$5,438.26	\$5,438.26
		San Andrés Totoltepec	No Aplica	Servicio	3	\$5,438.26	\$16,314.78

* El filtro de arena sílica en el centro acuático de Villa Olímpica se comparte entre la alberca semiolímpica y el chapoteadero.

PART.	REQ DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SEDE	POTENCIA	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO 2026	TOTAL
1	MOTOBOMBA Revisión y limpieza de tableros de control, ajuste de terminales eléctricas, medición de voltaje y amperaje del motor, cambio del sello mecánico y de los baleros de rodamiento.	Vivanco	7.5 HP	No Aplica	Servicio	2	\$16,624.54	\$33,249.08
			5 HP	No Aplica	Servicio	2	\$13,446.32	\$26,892.64
			1/6 HP	No Aplica	Servicio	1	\$11,845.37	\$11,845.37
			1/2 HP	No Aplica	Servicio	2	\$11,845.37	\$23,690.74
			3 HP	No Aplica	Servicio	2	\$10,757.06	\$21,514.12
		Sánchez Taboada	2 HP	No Aplica	Servicio	2	\$7,505.26	\$15,010.52
		Solidaridad	10 HP	No Aplica	Servicio	2	\$17,602.45	\$35,204.90
			3 HP	No Aplica	Servicio	5	\$10,757.06	\$53,785.30
			1/6 HP	No Aplica	Servicio	1	\$11,845.37	\$11,845.37
		CEFORMA Fosa	50 HP	No Aplica	Servicio	2	\$23,958.89	\$47,917.78
			25 HP	No Aplica	Servicio	2	\$21,025.16	\$42,050.32
			3 HP	No Aplica	Servicio	2	\$10,757.06	\$21,514.12
		CEFORMA Olímpica	50 HP	No Aplica	Servicio	2	\$23,958.89	\$47,917.78
			25 HP	No Aplica	Servicio	2	\$21,025.16	\$42,050.32
			5 HP	No Aplica	Servicio	3	\$13,446.32	\$40,338.96
			3 HP	No Aplica	Servicio	1	\$10,757.06	\$10,757.06
			1/2 HP	No Aplica	Servicio	1	\$11,845.37	\$11,845.37
		Parque Morelos	3/4 HP	No Aplica	Servicio	2	\$14,065.37	\$28,130.74
			10 hp	No Aplica	Servicio	2	\$17,602.45	\$35,204.90
			5 hp	No Aplica	Servicio	2	\$13,446.32	\$26,892.64
		Villa Olímpica	1/2 hp	No Aplica	Servicio	2	\$11,845.37	\$23,690.74
			10 hp	No Aplica	Servicio	2	\$17,602.45	\$35,204.90
			5 hp	No Aplica	Servicio	1	\$13,446.32	\$13,446.32
		San Andrés	1/6 hp	No Aplica	Servicio	1	\$11,845.37	\$11,845.37
			7.5 hp	No Aplica	Servicio	2	\$16,624.54	\$33,249.08
			3 hp	No Aplica	Servicio	2	\$10,757.06	\$21,514.12

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

				1/2 hp	No Aplica	Servicio	1	\$11,845.37	\$11,845.37
--	--	--	--	--------	-----------	----------	---	-------------	-------------

* Las motobombas de recirculación de 10 HP en la sede de Villa Olímpica se comparte entre la alberca semiolímpica y el chapoteadero

Los servicios de mantenimiento preventivo a los equipos son semestrales. Esto basado en las especificaciones de cada fabricante.

4. LISTA DE REFACCIONES PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS EN EL CUARTO DE MÁQUINAS DE LAS ALBERCAS

El mantenimiento correctivo se deberá aplicar cuando se presenten fallas mayores que requieran la sustitución de componentes, el reemplazo de partes críticas o la incorporación de nuevos elementos funcionales. Este tipo de intervención se realiza con el objetivo de restablecer la operatividad de los equipos que brindan servicio a las albercas, tales como sistemas de filtración, bombas de recirculación, calentadores, válvulas hidráulicas y paneles de control.

Los servicios se llevarán a cabo conforme a las necesidades del área solicitante.

La finalidad principal es garantizar que dichos equipos operen dentro de los parámetros técnicos establecidos, cumpliendo con los estándares de seguridad y eficiencia energética. Este mantenimiento puede implicar diagnósticos especializados, ajustes, pruebas de funcionamiento y validación posterior mediante inspección técnica.

Las refacciones incluyen mano de obra y se realizarán en la sede que así lo requiera.

PART.	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	FILTROS	Base para filtros de 31" a 60" de diámetro	HAYWARD	Servicio	1	\$8,913.95	\$8,913.95
		Empaque para válvula de alivio de filtros	INTEX	Servicio	1	\$623.98	\$623.98
		Empaque para válvula de 5 puertos 2"	INTEX	Servicio	1	\$2,674.18	\$2,674.18
		Empaque para válvula de 4 puertos 1 1/2"	INTEX	Servicio	1	\$3,565.59	\$3,565.59
		Empaque para filtros pro series	HAYWARD	Servicio	1	\$2,495.91	\$2,495.91
		Tapa para domo de filtros	HAYWARD	Servicio	1	\$4,100.42	\$4,100.42
		Abrazadera plástica para filtros pro series	HAYWARD	Servicio	1	\$3,387.31	\$3,387.31
		Ensamble interno para filtros	HAYWARD	Servicio	1	\$8,022.55	\$8,022.55
		Tapón para boquilla de aspirado	HAYWARD	Servicio	1	\$178.27	\$178.27
		Válvula de alivio para tapa de filtros	HAYWARD	Servicio	1	\$499.18	\$499.18
		Ensamble superior de alivio para filtro de arena	HAYWARD	Servicio	1	\$4,991.81	\$4,991.81
		Manómetro para filtro	HAYWARD	Servicio	1	\$1,479.72	\$1,479.72

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

	Coletores para filtro	HAYWARD	Servicio	1	\$8,913.95	\$8,913.95
	Kit de tuercas unión para filtro	NACIONAL	Servicio	1	\$6,328.92	\$6,328.92
	Kit de tuercas de abrazadera para filtro	NACIONAL	Servicio	1	\$14,797.17	\$14,797.17
	Vaso de observación en línea para retro lavado de 1 ½"	NACIONAL	Servicio	1	\$1,497.55	\$1,497.55
	Vaso de observación en línea para retro lavado de 2"	NACIONAL	Servicio	1	\$1,693.66	\$1,693.66
	Instalación de filtro de arena de los 30 a 36"	NO APLICA	Servicio	1	\$48,597.95	\$48,597.95

PART.	EQUIPO	REQ DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	MOTOBOMBAS	Arrancador termomagnético para motobomba de 1 ¼ HP	SQUARE D	Servicio	1	\$6,886.42	\$6,886.42
		Arrancador termomagnético para motobomba de 1.5 HP	SQUARE D	Servicio	1	\$7,244.45	\$7,244.45
		Arrancador termomagnético para motobomba de 2 HP	SQUARE D	Servicio	1	\$7,960.13	\$7,960.13
		Arrancador termomagnético para motobomba de 3 HP	SQUARE D	Servicio	1	\$9,107.47	\$9,107.47
		Arrancador termomagnético para motobomba de 5 HP	SQUARE D	Servicio	1	\$10,414.84	\$10,414.84
		Arrancador termomagnético para motobomba de 7.5 HP	SQUARE D	Servicio	1	\$12,877.19	\$12,877.19
		Arrancador termomagnético para motobomba de 10 HP	SQUARE D	Servicio	1	\$14,628.53	\$14,628.53
		Arrancador termomagnético para motobomba de 25 HP	SQUARE D	Servicio	1	\$16,731.71	\$16,731.71
		Arrancador termomagnético para motobomba de 50 HP	SQUARE D	Servicio	1	\$18,836.95	\$18,836.95
		Baleros para motobomba 1 ¼ HP	EVANS	Servicio	1	\$2,221.16	\$2,221.16
		Baleros para motobomba 1.5 HP	EVANS	Servicio	1	\$2,991.68	\$2,991.68
		Baleros para motobomba 2 HP	EVANS	Servicio	1	\$3,922.13	\$3,922.13
		Baleros para motobomba 3 HP	EVANS	Servicio	1	\$4,991.81	\$4,991.81
		Baleros para motobomba 5 HP	EVANS	Servicio	1	\$6,061.49	\$6,061.49
		Baleros para motobomba 7.5 HP	EVANS	Servicio	1	\$7,131.16	\$7,131.16
		Baleros para motobomba 10 HP	EVANS	Servicio	1	\$9,020.38	\$9,020.38
		Baleros para motobomba 25 HP	EVANS	Servicio	1	\$9,403.64	\$9,403.64
		Baleros para motobomba 50 HP	EVANS	Servicio	1	\$11,291.91	\$11,291.91
		Canastilla para trampa de pelo	PENTAIR	Servicio	1	\$2,852.46	\$2,852.46
		Capacitor para motobomba 1 ¼ HP	CLUXER	Servicio	1	\$1,002.21	\$1,002.21
		Capacitor para motobomba 1.5 HP	CLUXER	Servicio	1	\$1,300.11	\$1,300.11
		Capacitor para motobomba 2 HP	CLUXER	Servicio	1	\$1,782.78	\$1,782.78
		Capacitor para motobomba 3 HP	CLUXER	Servicio	1	\$2,139.35	\$2,139.35

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

	Capacitor para motobomba 5 HP	CLUXER	Servicio	1	\$3,209.03	\$3,209.03
	Capacitor para motobomba 7.5 HP	CLUXER	Servicio	1	\$4,100.42	\$4,100.42
	Capacitor para motobomba 10 HP	CLUXER	Servicio	1	\$4,827.47	\$4,827.47
	Capacitor para motobomba 25 HP	CLUXER	Servicio	1	\$5,601.16	\$5,601.16
	Capacitor para motobomba 50 HP	CLUXER	Servicio	1	\$6,149.58	\$6,149.58
	Embobinado motobomba de 1¼ HP	NACIONAL	Servicio	1	\$6,323.95	\$6,323.95
	Embobinado motobomba de 1.5 HP	NACIONAL	Servicio	1	\$6,333.16	\$6,333.16
	Embobinado motobomba 2 HP	NACIONAL	Servicio	1	\$6,418.04	\$6,418.04
	Embobinado motobomba 3 HP	NACIONAL	Servicio	1	\$7,131.16	\$7,131.16
	Embobinado motobomba 5 HP	NACIONAL	Servicio	1	\$7,844.27	\$7,844.27
	Embobinado motobomba 7.5 HP	NACIONAL	Servicio	1	\$8,557.40	\$8,557.40
	Embobinado motobomba 10 HP	NACIONAL	Servicio	1	\$31,013.64	\$31,013.64
	Embobinado motobomba 25 HP	NACIONAL	Servicio	1	\$49,805.06	\$49,805.06
	Embobinado motobomba 50 HP	NACIONAL	Servicio	1	\$81,910.33	\$81,910.33
	Empaque para carcasa	EVANS	Servicio	1	\$2,381.81	\$2,381.81
	Empaque para impulsor	EVANS	Servicio	1	\$267.42	\$267.42
	Empaque para trampa de pelo	NACIONAL	Servicio	1	\$955.57	\$955.57

PART.	EQUIPO	REQ DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	MOTOBOMBAS	Impulsor para motobomba 1¼ HP	EVANS	Servicio	1	\$4,160.11	\$4,160.11
		Impulsor para motobomba 1.5 HP	EVANS	Servicio	1	\$4,226.42	\$4,226.42
		Impulsor para motobomba de 2 HP	EVANS	Servicio	1	\$4,635.25	\$4,635.25
		Impulsor para motobomba 3 HP	EVANS	Servicio	1	\$6,774.59	\$6,774.59
		Impulsor para motobomba 5 HP	EVANS	Servicio	1	\$7,844.27	\$7,844.27
		Impulsor para motobomba 7.5 HP	EVANS	Servicio	1	\$8,913.95	\$8,913.95
		Impulsor para motobomba 10 HP	EVANS	Servicio	1	\$25,481.27	\$25,481.27
		Impulsor para motobomba 25 HP	EVANS	Servicio	1	\$35,673.79	\$35,673.79
		Impulsor para motobomba 50 HP	EVANS	Servicio	1	\$45,866.31	\$45,866.31
		Interruptor termomagnético 10 A	SQUARE D	Servicio	1	\$5,578.04	\$5,578.04
		Interruptor termomagnético 15 A	SQUARE D	Servicio	1	\$6,660.55	\$6,660.55
		Interruptor termomagnético 20 A	SQUARE D	Servicio	1	\$7,872.72	\$7,872.72
		Interruptor termomagnético 30 A	SQUARE D	Servicio	1	\$9,114.76	\$9,114.76
		Interruptor termomagnético 40 A	SQUARE D	Servicio	1	\$9,840.02	\$9,840.02
		Interruptor termomagnético 50 A	SQUARE D	Servicio	1	\$10,995.15	\$10,995.15
		Interruptor termomagnético 60 A	SQUARE D	Servicio	1	\$13,283.51	\$13,283.51
		Rectificación de flecha motobomba 1¼ HP	NACIONAL	Servicio	1	\$4,100.11	\$4,100.11

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

		Rectificación de flecha motobomba 1.5 HP	NACIONAL	Servicio	1	\$4,388.95	\$4,388.95
		Rectificación de flecha motobomba 2 HP	NACIONAL	Servicio	1	\$4,991.81	\$4,991.81
		Rectificación de flecha motobomba 3 HP	NACIONAL	Servicio	1	\$6,418.04	\$6,418.04
		Rectificación de flecha motobomba 5 HP	NACIONAL	Servicio	1	\$7,844.27	\$7,844.27
		Rectificación de flecha motobomba 7.5 HP	NACIONAL	Servicio	1	\$11,588.14	\$11,588.14
		Rectificación de flecha motobomba 10 HP	NACIONAL	Servicio	1	\$13,191.68	\$13,191.68
		Rectificación de flecha motobomba 25 HP	NACIONAL	Servicio	1	\$13,811.68	\$13,811.68
		Rectificación de flecha motobomba 50 HP	NACIONAL	Servicio	1	\$14,626.32	\$14,626.32
		Sello mecánico motobomba 1¼ HP	EVANS	Servicio	1	\$1,564.32	\$1,564.32
		Sello mecánico motobomba 1.5 HP	EVANS	Servicio	1	\$1,879.05	\$1,879.05
		Sello mecánico motobomba 2 HP	EVANS	Servicio	1	\$2,386.92	\$2,386.92
		Sello mecánico motobomba 3 HP	EVANS	Servicio	1	\$3,712.98	\$3,712.98
		Sello mecánico motobomba 5 HP	EVANS	Servicio	1	\$5,304.26	\$5,304.26
		Sello mecánico motobomba 7.5 HP	EVANS	Servicio	1	\$6,365.12	\$6,365.12
		Sello mecánico motobomba 10 HP	EVANS	Servicio	1	\$8,221.61	\$8,221.61
		Sello mecánico motobomba 25 HP	EVANS	Servicio	1	\$12,199.82	\$12,199.82
		Sello mecánico motobomba 50 HP	EVANS	Servicio	1	\$12,995.45	\$12,995.45
		Tapa para trampa de pelo	PENTAIR	Servicio	1	\$4,100.42	\$4,100.42
		Tornillo para impulsores de bomba	NACIONAL	Servicio	1	\$1,752.48	\$1,752.48
		Trampa de pelo	PENTAIR	Servicio	1	\$10,696.75	\$10,696.75
		Instalación de motobomba de 50 hp incluye: cableado de tablero a motor, modificación hidráulica de PVC hidráulico cedula 40 de 6"y 8".	NO APLICA	Servicio	1	\$49,763.53	\$49,763.53

PART.	EQUIPO	REQ DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	VÁLVULAS	Instalación de un sistema de aspirado para que incluye: material hidráulico de PVC cedula 40 de 2", válvulas, conexiones pegamento, bridas, tornillería.	NO APLICA	Servicio	1	\$48,319.25	\$48,319.25
		Instalación de una motobomba de 5 hp para sistema hidroneumático incluye: cambio de válvulas, cableado de motor, tablero de control, tubería de PVC hidráulico de 2" y 3"	NO APLICA	Servicio	1	\$41,117.69	\$41,117.69

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

Instalación de motobomba de 7.5 hp para sistema de filtrado, incluye: material eléctrico, tablero de control, modificación hidráulica, mono de obra.	NO APLICA	Servicio	1	\$48,539.87	\$48,539.87
Instalación de Tablero eléctrico con contactores y guardamotores para motobombas de 7.5 HP	NO APLICA	Servicio	1	\$25,513.93	\$25,513.93
Instalación de motobomba de 10 hp del sistema de filtrado incluye: cambio de válvulas, cableado de motor, tablero de control, tubería de PVC hidráulico de 4" y 3"	NO APLICA	Servicio	1	\$56,604.46	\$56,604.46
Instalación de tablero eléctrico con contactores y guardamotores para 2 motobombas de 10 HP	NO APLICA	Servicio	1	\$25,513.93	\$25,513.93
Instalación de Recirculador para regaderas 1/2" HP	NO APLICA	Servicio	1	\$35,719.49	\$35,719.49
Brida movable de 1.5", PVC	SPEARS	Servicio	1	\$4,903.68	\$4,903.68
Brida movable de 2", PVC	SPEARS	Servicio	1	\$5,349.47	\$5,349.47
Brida movable de 4", PVC	SPEARS	Servicio	1	\$7,131.16	\$7,131.16
Brida movable de 6", PVC	SPEARS	Servicio	1	\$8,913.95	\$8,913.95
Conector tipo t de PVC 1.5"	SPEARS	Servicio	1	\$1,739.06	\$1,739.06
Conector tipo t de PVC 2"	SPEARS	Servicio	1	\$2,674.84	\$2,674.84
Conector tipo t de PVC 4"	SPEARS	Servicio	1	\$5,348.37	\$5,348.37
Conector tipo t de PVC 6"	SPEARS	Servicio	1	\$8,913.95	\$8,913.95
Reductor de 6 a 5", 4", 3" o 2" PVC	SPEARS	Servicio	1	\$3,500.11	\$3,500.11
Tuerca unión de 1 1/2", PVC	SPEARS	Servicio	1	\$3,387.31	\$3,387.31
Tuerca unión de 2", PVC	SPEARS	Servicio	1	\$3,743.86	\$3,743.86
Tuerca unión de 3", PVC	SPEARS	Servicio	1	\$11,053.31	\$11,053.31
Tuerca unión de 4", PVC	SPEARS	Servicio	1	\$13,370.93	\$13,370.93
Tuerca unión de 6", PVC	SPEARS	Servicio	1	\$16,936.52	\$16,936.52
Válvula bola de 1 1/2", PVC	SPEARS	Servicio	1	\$4,456.99	\$4,456.99
Válvula bola de 2", PVC	SPEARS	Servicio	1	\$4,770.75	\$4,770.75
Válvula bola de 4", PVC	SPEARS	Servicio	1	\$6,239.77	\$6,239.77
Válvula bola de 6", PVC	SPEARS	Servicio	1	\$8,913.95	\$8,913.95
Válvula check de 1.5"	SPEARS	Servicio	1	\$2,852.46	\$2,852.46
Válvula check de 2"	SPEARS	Servicio	1	\$3,922.13	\$3,922.13
Válvula check de 4"	SPEARS	Servicio	1	\$15,329.47	\$15,329.47
Válvula check de 6"	SPEARS	Servicio	1	\$26,741.84	\$26,741.84
Válvula de mariposa 2" para brida, PVC	SPEARS	Servicio	1	\$10,362.11	\$10,362.11
Válvula de mariposa 4" para brida, PVC	SPEARS	Servicio	1	\$15,383.71	\$15,383.71
Válvula check de 6"	SPEARS	Servicio	1	\$26,741.84	\$26,741.84
Válvula de mariposa 2" para brida, PVC	SPEARS	Servicio	1	\$10,362.11	\$10,362.11

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

5	CALENTADOR DE AGUA (CALDERA)	Válvula de mariposa 4" para brida, PVC	SPEARS	Servicio	1	\$15,383.71	\$15,383.71
		Válvula de mariposa 6" para brida, PVC	SPEARS	Servicio	1	\$20,405.82	\$20,405.82
		Válvula de tres vías de 1 ½" a 2"	SPEARS	Servicio	1	\$4,456.99	\$4,456.99
		Válvula múltiple de 6 posiciones de 1 ½" para filtro lateral	HAYWARD	Servicio	1	\$8,421.89	\$8,421.89
		Válvula múltiple de 6 posiciones de 1 ½" para filtro superior de 16" a 36"	HAYWARD	Servicio	1	\$7,665.99	\$7,665.99
		Válvula múltiple de 6 posiciones de 2" lateral	HAYWARD	Servicio	1	\$12,639.98	\$12,639.98
		Aislador de cerámica para caldera	HONEYWELL	Servicio	1	\$26,741.84	\$26,741.84
		Banco de quemadores para caldera	HAYWARD	Servicio	1	\$64,641.60	\$64,641.60
		Controlador digital para caldera	HONEYWELL	Servicio	1	\$16,024.43	\$16,024.43
		Empaque de hule para brida de 2" para caldera	SPEARS	Servicio	1	\$8,913.95	\$8,913.95
		Empaque para cabezal 12 tubos para caldera	HAYWARD	Servicio	1	\$8,913.95	\$8,913.95
		Empaque para seguro de alta temperatura para caldera	HONEYWELL	Servicio	1	\$3,565.59	\$3,565.59
		Espreas para caldera	HONEYWELL	Servicio	1	\$13,460.54	\$13,460.54
		Ignitor para caldera	HONEYWELL	Servicio	1	\$4,456.99	\$4,456.99
		Intercambiador de calor para caldera	HAYWARD	Servicio	1	\$168,350.08	\$168,350.08
		Interruptor de flama para caldera	HONEYWELL	Servicio	1	\$5,348.37	\$5,348.37
		Interruptor de presión para caldera	HONEYWELL	Servicio	1	\$7,131.16	\$7,131.16
		Kit bypass grande para caldera	HAYWARD	Servicio	1	\$29,489.27	\$29,489.27
		Manifold para gas para caldera	HONEYWELL	Servicio	1	\$16,219.11	\$16,219.11
		Módulo de ignición electrónica para piloto para caldera	HONEYWELL	Servicio	1	\$13,370.93	\$13,370.93
		Panel de control para caldera	HONEYWELL	Servicio	1	\$19,229.33	\$19,229.33
		Piloto para caldera	HONEYWELL	Servicio	1	\$4,489.58	\$4,489.58
		Sensor de alta temperatura para caldera	HONEYWELL	Servicio	1	\$13,554.53	\$13,554.53
		Sensor de flujo para caldera	HONEYWELL	Servicio	1	\$12,638.26	\$12,638.26
		Sensor de límite de temperatura para caldera	HONEYWELL	Servicio	1	\$8,913.95	\$8,913.95
		Sensor de presión de agua para caldera	HONEYWELL	Servicio	1	\$10,166.42	\$10,166.42
		Termopar para caldera	HONEYWELL	Servicio	1	\$4,456.99	\$4,456.99
		Termostato bimetalico para caldera	HONEYWELL	Servicio	1	\$8,913.95	\$8,913.95
		Transformador 115 volts – 24 volts para caldera	HONEYWELL	Servicio	1	\$14,597.19	\$14,597.19
		Válvula de seguridad para caldera	HONEYWELL	Servicio	1	\$4,991.81	\$4,991.81
		Válvula solenoide 24 VAC ¼" para caldera	HONEYWELL	Servicio	1	\$14,262.32	\$14,262.32
		Instalación de Calentador de agua para albercas, Low Nox, Gas LP 500,000 BTU's L.H.	NO APLICA	Servicio	1	\$91,121.15	\$91,121.15

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Commutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

	Instalación de Sistema de 4 generadores de agua caliente modulantes de condensación de alta eficiencia con quemador de tiro forzado 250,000 BTU/H	NO APLICA	Servicio	1	\$209,943.14	\$209,943.14
	Instalación de Tanque precargado de 119 gal.	NO APLICA	Servicio	1	\$250,866.38	\$250,866.38

PART.	EQUIPO	REQ DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
6	BOMBA DE CALOR	Cable con conexión para compresor de bomba de calor	NACIONAL	Servicio	1	\$6,239.77	\$6,239.77
		Cableado tarjeta para bomba de calor	NACIONAL	Servicio	1	\$4,456.99	\$4,456.99
		Capacitor de arranque para bomba de calor	NACIONAL	Servicio	1	\$3,565.59	\$3,565.59
		Capacitor del compresor para bomba de calor	NACIONAL	Servicio	1	\$2,852.46	\$2,852.46
		Capacitor del ventilador para bomba de calor	NACIONAL	Servicio	1	\$2,674.18	\$2,674.18
		Carga de gas con bomba de vacío para bomba de calor	NACIONAL	Servicio	1	\$6,239.77	\$6,239.77
		Compresor de 7 ton para R410A para bomba de calor	COPELAND	Servicio	1	\$113,710.20	\$113,710.20
		Contacto de calor automático para bomba de calor	HONEYWELL	Servicio	1	\$4,456.99	\$4,456.99
		Contacto del compresor para bomba de calor	HONEYWELL	Servicio	1	\$6,239.77	\$6,239.77
		Contacto del ventilador para bomba de calor	HONEYWELL	Servicio	1	\$2,674.18	\$2,674.18
		Filtro deshidratador para bomba de calor	DANFOS	Servicio	1	\$4,456.99	\$4,456.99
		Fusible	HONEYWELL	Servicio	1	\$534.83	\$534.83
		Intercambiador de calor de titanio para bomba de calor	HAYWARD	Servicio	1	\$62,397.66	\$62,397.66
		Monitor de fases para bomba de calor	EATON	Servicio	1	\$8,022.55	\$8,022.55
		Motor de ventilador con juego de tuercas ciega para bomba de calor	SIEMENS	Servicio	1	\$9,805.36	\$9,805.36
		Resistencia para defrost para bomba de calor	EATON	Servicio	1	\$4,456.99	\$4,456.99
		Sensor de alta presión de gas para bomba de calor	HONEYWELL	Servicio	1	\$6,563.26	\$6,563.26
		Sensor de baja presión de gas para bomba de calor	HONEYWELL	Servicio	1	\$6,759.06	\$6,759.06
		Sensor de temperatura para bomba de calor	HONEYWELL	Servicio	1	\$5,348.37	\$5,348.37
		Switch alta presión para bomba de calor	HONEYWELL	Servicio	1	\$6,239.77	\$6,239.77

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía
Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106

[Firmas manuscritas]



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

		Switch de presión de agua para bomba de calor	HONEYWELL	Servicio	1	\$5,348.37	\$5,348.37
		Switch defrost para bomba de calor	HONEYWELL	Servicio	1	\$8,022.55	\$8,022.55
		Tarjeta para bomba de calor	EATON	Servicio	1	\$11,588.14	\$11,588.14
		Tarjeta digital para bomba de calor	HONEYWELL	Servicio	1	\$15,153.71	\$15,153.71
		Transformador de 127 a 24 volts para bomba de calor	EATON	Servicio	1	\$2,139.35	\$2,139.35
		Válvula de expansión para bomba de calor	HONEYWELL	Servicio	1	\$6,239.77	\$6,239.77
		Válvula de retención de derivación de agua para bomba de calor	HONEYWELL	Servicio	1	\$4,456.99	\$4,456.99
		Ventilador para bomba de calor	HAYWARD	Servicio	1	\$8,022.55	\$8,022.55
		Instalación de bombas de calor FL Aquax AX140V Boost Silent de 140,000 BTU'S	NO APLICA	Servicio	1	\$125,433.19	\$125,433.19
7	ACCESORIOS	Escalera de 3 peldaños	NACIONAL	Servicio	1	\$10,696.75	\$10,696.75
		Barandal de acero inoxidable	NACIONAL	Servicio	1	\$22,277.92	\$22,277.92
		Instalación de Escalera de acero inoxidable de 3 peldaños	NO APLICA	13850.42	1	\$14,579.39	\$14,579.39
8	TRAMPOLÍN	Bases de estructura	NACIONAL	Servicio	1	\$29,703.88	\$29,703.88
		Equipo de ajuste del trampolín	NACIONAL	Servicio	1	\$22,277.92	\$22,277.92
		Peldaños	NACIONAL	Servicio	1	\$14,851.95	\$14,851.95
		Tablas de trampolín	NACIONAL	Servicio	1	\$59,407.79	\$59,407.79
9	TUBERIAS	Reparación tubería PVC cédula 40 1", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	NO APLICA	Servicio	1	\$5,394.84	\$5,394.84
		Reparación tubería PVC cédula 40 1 1/2", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	NO APLICA	Servicio	1	\$6,239.77	\$6,239.77
		Reparación tubería PVC cédula 40 1 1/4", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	NO APLICA	Servicio	1	\$5,704.94	\$5,704.94
		Reparación tubería PVC cédula 40 2", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	NO APLICA	Servicio	1	\$6,774.59	\$6,774.59
		Reparación tubería PVC cédula 40 3", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	NO APLICA	Servicio	1	\$7,131.16	\$7,131.16
		Reparación tubería PVC cédula 40 4", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	NO APLICA	Servicio	1	\$8,022.55	\$8,022.55
		Reparación tubería PVC cédula 40 6", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	NO APLICA	Servicio	1	\$9,448.80	\$9,448.80
		Reparación tubería PVC cédula 40 8", con coples, codos, solvente y pegamento/metro lineal	NO APLICA	Servicio	1	\$10,788.40	\$10,788.40

Moneda S/N esq. Callejón Carrasco
Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan
Teléfono: 55 89 57 20 79
Conmutador: 54 83 15 00 ext. 3100-5106



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO AT-2026-022.
DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO No. 024

El presente ANEXO UNO forma parte integral del Contrato Tipo de Prestación de servicio número AT-2026-022.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

